

  
El Secretario Técnico

**RESOLUCIÓN 2237/2022**, de 14 de noviembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Revisión de la literatura sobre turismo sostenible e investigación de los contenidos generados por el usuario sobre la percepción de los consumidores sobre turismo sostenible”.

Por Resolución 1960/2022, de 07 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Revisión de la literatura sobre turismo sostenible e investigación de los contenidos generados por el usuario sobre la percepción de los consumidores sobre turismo sostenible”.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 10 de noviembre de 2022.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

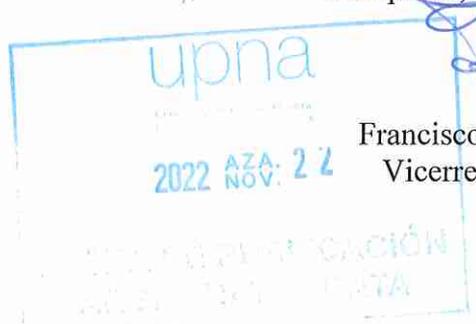
#### **HE RESUELTO:**

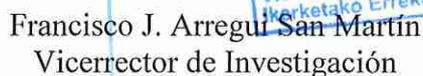
Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Revisión de la literatura sobre turismo sostenible e investigación de los contenidos generados por el usuario sobre la percepción de los consumidores sobre turismo sostenible”, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

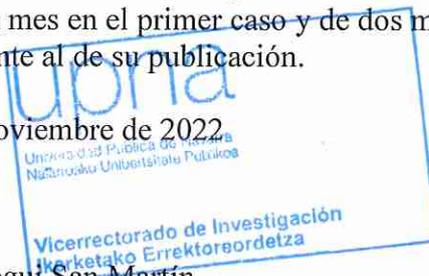
Segundo.- Ordenar su publicación en el tablón electrónico de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 14 de noviembre de 2022.

  
upna  
2022 AÑO: 22

  
Francisco J. Arregui San Martín  
Vicerrector de Investigación

  
upna  
Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa  
Vicerrectorado de Investigación  
Iraketa Errektoreordelza

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución nº 1960/2022 del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal con cargo al Proyecto de Investigación "Revisión de la literatura sobre turismo sostenible e investigación de los contenidos generados por el usuario sobre la percepción de los consumidores sobre turismo sostenible".

La Comisión de Valoración ha resuelto establecer el siguiente orden de prelación de concursantes:

LISTA DE CONTRATACIÓN

IRENE GÓMEZ CÁMARA

Y para que conste, firman la presente acta todos los reunidos a 10 de Noviembre de 2022

Presidente

Fdo.:

MONICA GORTINAS

Vocal

Fdo.:

GUSTAVO  
MATEOS  
MATA'S

Secretario

Fdo.:

MC ELENA  
ARAMENDIA

